



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0099 PH

Fecha de radicación: 11/11/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0420-0019-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300 - 44066
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 11 # 67 - 81/83
BARRIO: La Victoria
PROPIETARIO(s): Mireya Archila Castellanos , Julio Cesar Archila Castellanos, Omaira Archila Castellanos, Anderson Andres Archila Moreno, Silvia Fernanda Archila Ordoñez, Diego Armando Rico Archila, Ana Milena Sabogal Aranda.
AREA DEL PREDIO: 189,00 m²
USO: Vivienda, Comercio y/o Servicio
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 297,24 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 21,76 m². Posee un área libre privada de 42,24 m². Área privada total de 64,00 m².

LOCAL COMERCIAL 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 81

Posee un área privada construida de 59,82 m². Sin área privada libre

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 21,76 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 75,21 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 21,76 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 75,17 m². Sin área privada libre

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 # 67 - 83

Posee un área privada construida de 21,76 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 297,24 m², un total de área Libre Privada de 42,24 m², para un área Total Privada de 339,48 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0774 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0220 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.

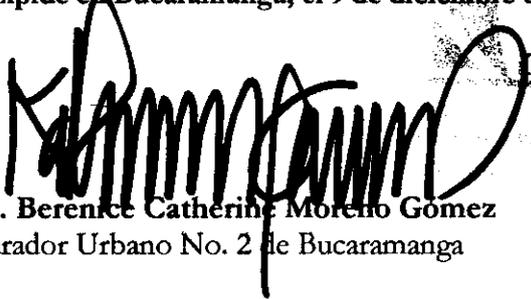
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Fidel Matajira Ochoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 9 de diciembre de 2020



Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC